



Bruselas, 23 de noviembre de 2018  
(OR. en)

14291/18

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2016/0288(COD)**

---

---

**CODEC 2010  
TELECOM 407  
COMPET 780  
MI 843  
CONSOM 321  
IA 376**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas (versión refundida) (**primera lectura**)  
- Adopción del acto legislativo

---

1. El 14 de septiembre de 2016, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia<sup>1</sup>, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 25 de enero de 2017<sup>2</sup>.
3. Se consultó al Comité de las Regiones.

---

<sup>1</sup> Documento 12252/16.

<sup>2</sup> DO L 125 de 21.4.2017, p. 56.

4. El 14 de noviembre de 2018, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>3</sup>.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 52/18.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

---

<sup>3</sup> Documento 14040/18.